



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

ACTA RESOLUTIVA

No. 056-PLE-CNE-2021

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MIÉRCOLES 4 DE AGOSTO DE 2021.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar

Ing. Enrique Pita García

Ing. José Cabrera Zurita

Lic. Andrés León Calderón

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Con memorando Nro. CNE-CEAL-2021-0156-M de 2 de agosto de 2021, la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Organismo, da a conocer:

“Por encontrarme aún con reposo médico por el tiempo de 7 días que van desde el 31 de julio al 06 de agosto de 2021, como lo demuestro en el certificado que adjunto, en caso de convocatoria a sesiones de pleno, dentro de la fecha mencionada hago conocer mi inasistencia, por esta razón, en aplicación de lo determinado en el Art. 33 del Código de la Democracia numeral 6, solicito se sirva convocar al Consejero suplente”.

Con memorando Nro. CNE-CENM-2021-0095-M de 4 de agosto de 2021, la doctora Mérida Elena Nájera Moreira, Consejera del Organismo, da a conocer: *"Tengo a bien dirigirme a su autoridad con la finalidad de llevar a su conocimiento que me encuentro en un tratamiento médico, desde el 3 de los corrientes mes y año, el cual impide mi presencia en el pleno del Consejo Nacional Electoral"*.

Razón por la que, actúa en la presente sesión el licenciado Andrés León Calderón, Consejero del Organismo.

Se inicia la sesión con el único punto del orden del día:

Conocimiento y resoluciones de los informes presentados por la Comisión Técnica, respecto a la fase de méritos y oposición conforme lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026.

RESOLUCIONES DEL ÚNICO PUNTO

PLE-CNE-1-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan



República del Ecuador

del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-

2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.**.- En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución*”;

Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución*”;

Que mediante Resolución **PLE-CNE-3-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los



República del Ecuador

postulantes estudiantes CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior admitidos, rindieron la prueba de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, se desprende: **“Metodología de trabajo:** La prueba de oposición de los postulantes admitidos, se desarrolló el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. El expediente del postulante Acurio Vintimilla Juan David admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;
- Que en el informe No. CNE-CT-2021-028 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ESTUDIANTES:

CRITERIO	PUNTAJE
Actividades de vinculación con la	15,00

Sociedad	
Excelencia Académica	8,00
Representación Estudiantil de Cogobierno	0,00
Dirigencia estudiantil	9,00
TOTAL	32,00

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ESTUDIANTES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL
166	0104438510	Acurio Vintimilla Juan David	32,00/50	33,00/50	65,00/100

Que con informe No. CNE-CT-2021-028 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL
Acurio Vintimilla Juan David	32,00/50	33,00/50	65,00/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-028 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Acurio Vintimilla Juan David, postulante estudiantil al Consejo de Educación Superior (CES), para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-2-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;



República del Ecuador

- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica*

elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;

- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-3-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes estudiantes CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior admitidos, rindieron la prueba de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: “**Metodología de trabajo:** “La prueba de oposición de los postulantes admitidos, se desarrolló el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. El expediente de la postulante Jácome Benites Milena Cristina admitida al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el



República del Ecuador

viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos de la postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-029 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ESTUDIANTES:

CRITERIO	PUNTAJE
Actividades de vinculación con la Sociedad	7,50
Excelencia Académica	13,00
Representación Estudiantil de Cogobierno	4,00
Dirigencia estudiantil	7,00
TOTAL	31,50

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ESTUDIANTES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL
206	0950475111	Jácome Benites Milena Cristina	31,50/50	30,00/50	61,50/100

Que con informe No. CNE-CT-2021-029 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe de la postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y

calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. c) Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico de la postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL
Jácome Benites Milena Cristina	31,50/50	30,00/50	61,50/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-029 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL



República del Ecuador

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señorita Jácome Benites Milena Cristina, postulante estudiantil al Consejo de Educación Superior (CES), para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-3-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del

Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;

- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General



República del Ecuador

notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-3-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes estudiantes CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior admitidos, rindieron la prueba de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: **“Metodología de trabajo:** La prueba de oposición de los postulantes admitidos, se desarrolló el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la

correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. El expediente del postulante Dueñas Cedeño Roberto Carlos admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-030 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ESTUDIANTES:

CRITERIO	PUNTAJE
Actividades de vinculación con la Sociedad	15,00
Excelencia Académica	13,00
Representación Estudiantil de Cogobierno	4,00
Dirigencia estudiantil	3,00
TOTAL	35,00

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ESTUDIANTES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL
208	1316327244	Dueñas Cedeño Roberto Carlos	35,00/50	28,00/50	63,00/100



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Que con informe No. CNE-CT-2021-030 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: a) Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. b) Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. c) Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL
Dueñas Cedeño Roberto Carlos	35,00/50	28,00/50	63,00/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-030 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Dueñas Cedeño Roberto Carlos, postulante estudiantil al Consejo de Educación Superior (CES), para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-4-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;



República del Ecuador

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”*;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes

entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-6-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes estudiantes CES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-4-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Villagómez Palacios Álvaro Hernán como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;



República del Ecuador

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior admitidos, rindieron la prueba de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: **Metodología de trabajo:** La prueba de oposición de los postulantes admitidos, se desarrolló el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. El expediente del postulante Villagómez Palacios Álvaro Hernán admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante;
- Que en el informe No. CNE-CT-2021-031 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ESTUDIANTES:

CRITERIO	PUNTAJE
Actividades de vinculación con la Sociedad	15,00
Excelencia Académica	13,00
Representación Estudiantil de	10,00

Cogobierno	
Dirigencia estudiantil	10,00
TOTAL	48,00

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ESTUDIANTES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL
210	0940748338	Villagómez Palacios Álvaro Hernán	48,00/50	26,00/50	74,00/100

Que con informe No. CNE-CT-2021-031 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:



República del Ecuador

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL
Villagómez Palacios Álvaro Hernán	48,00/50	26,00/50	74,00/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-031 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Villagómez Palacios Álvaro Hernán, postulante estudiantil al Consejo de Educación Superior (CES), para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-5-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de



República del Ecuador

Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;

Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “*Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución*”;

- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-6-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes estudiantes CES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-9-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Aponte Gutiérrez Thalía Lizbeth como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior admitidos, rindieron la prueba de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: ***“Metodología de trabajo: La prueba de oposición de los postulantes admitidos, se desarrolló el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaría Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. El expediente de la postulante Aponte Gutiérrez Thalía Lizbeth admitida al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado***



República del Ecuador

por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos de la postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-032 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ESTUDIANTES:

CRITERIO	PUNTAJE
Actividades de vinculación con la Sociedad	15,00
Excelencia Académica	13,00
Representación Estudiantil de Cogobierno	4,00
Dirigencia estudiantil	10,00
TOTAL	42,00

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ESTUDIANTES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL
348	1150286894	Aponte Gutiérrez Thalía Lizbeth	42,00/50	34,00/50	76,00/100

Que con informe No. CNE-CT-2021-032 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe de la postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)**

Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico de la postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN	TOTAL
Aponte Gutiérrez Thalia Lizbeth	42,00/50	34,00/50	76,00/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-032 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL



República del Ecuador

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señorita Aponte Gutiérrez Thalía Lizbeth, postulante estudiantil al Consejo de Educación Superior (CES), para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-6-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del

Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;

- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General



República del Ecuador

notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: ***“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones***

de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente de la postulante Tandazo Arias Tangya Del Carmen admitida al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos de la postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-033 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	4,50
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	10,00
TOTAL	31,50

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ACADÉMICOS CES-CACES:

--	--	--	--	--	--	--

EXPEDIENT E	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓ N DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAY O	TOTAL
164	11030347 55	Tandazo Arias Tangya Del Carmen	31,50/50	26,60/35	11,90/ 15	70,00/ 100

* Respuestas correctas en la prueba: 38.

Que con informe No. CNE-CT-2021-033 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: a) Conozca y apruebe el presente informe de la postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico de la postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Tandazo Arias Tangya Del Carmen	31,50/50	26,60/35	11,90/15	70,00/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-033 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Tandazo Arias Tangya Del Carmen, postulante al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CACES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-7-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación



República del Ecuador

transparente, ~~incluyente~~, ~~equitativo~~, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...);”
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término

de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES admitidos al concurso público de méritos y oposición;



República del Ecuador

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: ***“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente de la postulante Macías Sánchez Martha Concepción admitida al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos de la postulante”***;
- Que en el informe No. CNE-CT-2021-034 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	3,75
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	13,50
TOTAL	34,25

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ACADÉMICOS CES-CACES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
174	1707541221	Macías Sánchez Martha Concepción	34,25/50	26,60/35	10,50/15	71,35/100

* Respuestas correctas en la prueba: 38.

Que con informe No. CNE-CT-2021-034 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe de la postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico de la postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Macías Sánchez Martha Concepción	34,25/50	26,60/35	10,50/15	71,35/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-034 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Macías Sánchez Martha Concepción, postulante al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CACES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-8-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García,

Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-



República del Ecuador

2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”;

Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.**- En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;

Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de

los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”*;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: ***Metodología de trabajo:*** *La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Vanegas Peralta Pablo Fernando admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los*



República del Ecuador

miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-035 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	14,00
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	14,25
TOTAL	45,25

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ACADÉMICOS CES-CACES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
178	0102274891	Vanegas Peralta Pablo Fernando	45,25/50	27,30/35	12,55/15	85,10/100

* Respuestas correctas en la prueba: 39.

Que con informe No. CNE-CT-2021-035 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)**

Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Vanegas Peralta Pablo Fernando	45,25/50	27,30/35	12,55/15	85,10/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-035 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Vanegas Peralta Pablo Fernando, postulante al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CACES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-9-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;

- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional



República del Ecuador

Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

Que de la metodología de trabajo, tenemos: “**Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Tipán Tapia Luis Alfredo admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-037 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	0,00
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	10,50
TOTAL	27,50

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:



República del Ecuador
ACADÉMICOS CES-CACES:
Consejo Nacional Electoral

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
363	17068467 46	Tipán Tapia Luis Alfredo	27,50/50	13,30/35	9,30/15	50,10/ 100

* Respuestas correctas en la prueba: 19.

Que con informe No. CNE-CT-2021-037 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Tipán Tapia Luis Alfredo	27,50/50	13,30/35	9,30/15	50,10/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del

Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-037 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Tipán Tapia Luis Alfredo, postulante al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CACES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-10-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que



República del Ecuador

garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.**- En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación

total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaria General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;



República del Ecuador

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-21-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Salgado Reyes Nelson Esteban como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Salgado Reyes Nelson Esteban admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 2 de agosto de 2021, se generaron los reportes*

del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-038 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	3,75
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	10,50
TOTAL	31,25

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ACADÉMICOS CES-CACES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
176	1709609588	Salgado Reyes Nelson Esteban	31,25/50	18,90/35	11,42/15	61,57/100

* Respuestas correctas en la prueba: 27.

Que con informe No. CNE-CT-2021-038 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por



República del Ecuador
el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Salgado Reyes Nelson Esteban	31,25/50	18,90/35	11,42/15	61,57/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-038 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Salgado Reyes Nelson Esteban, postulante al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CACES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-11-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO



República del Ecuador
**PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE
LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES);
Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;**

- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”*;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo

de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;

- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-5-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CACES no admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-14-1-7-2021** de 01 de julio del 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la admisión de Paredes Parada Milton Wladimir como postulante al concurso público de méritos y oposición, luego de efectuada la respectiva convalidación;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: “**Metodología de trabajo:** “La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la



parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Paredes Parada Milton Wladimir admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante.”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-039 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	6,00
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	16,50
TOTAL	39,50

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ACADÉMICOS CES-CACES:

--	--	--	--	--	--	--

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
216	1712593720	Paredes Parada Milton Wladimir	39,50/50	26,60/35	12,24/15	78,34/100

* Respuestas correctas en la prueba: 38.

Que con informe No. CNE-CT-2021-039 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: a) Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. b) Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. c) Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Paredes Parada Milton Wladimir	39,50/50	26,60/35	12,24/15	78,34/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES



República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-039 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Paredes Parada Milton Wladimir, postulante al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CACES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-12-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral
entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;

- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: *“Metodología de trabajo: La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante López Bravo Oswaldo Ernesto admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;*
- Que en el informe No. CNE-CT-2021-040 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	11,00



República del Ecuador Consejo Nacional Electoral	Valoración en Publicaciones	17,00
	Valoración en docencia Universitaria	16,00
	TOTAL	44,00

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ACADÉMICOS CES-CACES:

EXPEDIENT E	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓ N DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAY O	TOTAL
74	02008948 63	López Bravo Oswaldo Ernesto	44,00/50	21,00/35	10,22/ 15	75,22/ 100

* Respuestas correctas en la prueba: 30.

Que con informe No. CNE-CT-2021-040 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
López Bravo Oswaldo Ernesto	44,00/50	21,00/35	10,22/15	75,22/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-040 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor López Bravo Oswaldo Ernesto, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-13-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral
CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo*

Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...);

- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las*



República del Ecuador
pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, se desprende: “**Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente de la postulante Calderón Tobar Ángela Del Rocío admitida al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al

Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos de la postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-041 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	10,50
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	10,00
TOTAL	37,50

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ACADÉMICOS CES-CACES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
92	1709791345	Calderón Tobar Ángela Del Rocío	37,50/50	17,50/35	9,60/15	64,60/100

* Respuestas correctas en la prueba: 25.

Que con informe No. CNE-CT-2021-041 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe de la postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por



República del Ecuador
el Pleno, al correo electrónico de la postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Calderón Tobar Ángela Del Rocío	37,50/50	17,50/35	9,60/15	64,60/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-041 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Calderón Tobar Ángela Del Rocío, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de

medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-14-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE



República del Ecuador
LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES);
Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;

- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”*;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES),

para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*

- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: **“Metodología de trabajo:** *La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de*



República del Ecuador
2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Zaldumbide Verdezoto Marco Antonio admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante*;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-042 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	5,25
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	11,00
TOTAL	33,25

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ACADÉMICOS CES-CACES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
163	171090660 1	Zaldumbide Verdezoto Marco Antonio	33,25/50	23,80/35	8,90/15	65,95/1 00

* Respuestas correctas en la prueba: 34.

Que con informe No. CNE-CT-2021-042 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Zaldumbide Verdezoto Marco Antonio	33,25/50	23,80/35	8,90/15	65,95/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral
postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-042 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Zaldumbide Verdezoto Marco Antonio, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-15-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y

los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;

- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las



República del Ecuador

solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación

Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;

Que de la metodología de trabajo, se desprende: **“Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente de la postulante Álvarez Santana Carmita Leonor admitida al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos de la postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-043 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	15,75
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	16,50



República del Ecuador
TOTAL
Consejo Nacional Electoral

49,25

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ACADÉMICOS CES-CACES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
167	1307184950	Álvarez Santana Carmita Leonor	49,25/50	25,90/35	12,22/15	87,37/100

* Respuestas correctas en la prueba: 37.

Que con informe No. CNE-CT-2021-043 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe de la postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico de la postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Álvarez Santana Carmita Leonor	49,25/50	25,90/35	12,22/15	87,37/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-043 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, a la señora Álvarez Santana Carmita Leonor, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-16-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral
transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término

de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: *“Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;



República del Ecuador

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: “**Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Rosales Acosta Jorge Andrés admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;
- Que en el informe No. CNE-CT-2021-044 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	3,75
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	14,50
TOTAL	35,25

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ACADÉMICOS CES-CACES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
169	1712872918	Rosales Acosta Jorge Andrés	35,25/50	24,50/35	10,31/15	70,06/100

* Respuestas correctas en la prueba: 35.

Que con informe No. CNE-CT-2021-044 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral
Secretaría General

Acta Resolutiva No. 56-PLE-CNE-2021

Fecha: 4-08-2021

Página 86 de 291



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral
Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Rosales Acosta Jorge Andrés	35,25/50	24,50/35	10,31/15	70,06/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-044 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Rosales Acosta Jorge Andrés, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-17-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO
CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión*



República del Ecuador
Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...);

- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: **“Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;**
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: **“Informe.- La Comisión**

Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, se desprende: **“Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de 27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Ramírez Morales Iván Eduardo admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo



designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-045 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	3,75
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	12,00
TOTAL	32,75

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ACADÉMICOS CES-CACES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
172	0704065903	Ramírez Morales Iván Eduardo	32,75/50	24,50/35	10,60/15	67,85/100

* Respuestas correctas en la prueba: 35.

Que con informe No. CNE-CT-2021-045 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento

del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Ramírez Morales Iván Eduardo	32,75/50	24,50/35	10,60/15	67,85/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-045 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Ramírez Morales Iván Eduardo, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de



República del Ecuador
medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico. *Consejo Nacional Electoral*

PLE-CNE-18-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;
- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;

- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “*Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)*”;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: “**Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;
- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES),



República del Ecuador

para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: "Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución";

- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: "Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución";
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo correspondiente a la fase de oposición de acuerdo a la convocatoria realizada;
- Que de la metodología de trabajo, tenemos: "**Metodología de trabajo:** La prueba y ensayo de la fase de oposición de los postulantes admitidos, se desarrollaron el miércoles 21 de julio de 2021, en las instalaciones de la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia de Cumbayá del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a la correspondiente convocatoria, con la presencia de veedores y de la Notaria Pública. Mediante correos electrónicos de 23 de julio de 2021, el Administrador del Sistema de Reconocimiento óptico de Marcas, remite los reportes, general e individual de calificación de las pruebas de oposición, generados por el sistema informático desarrollado para el efecto. Mediante documento s/n de

27 de julio de 2021 enviado por correo electrónico, la Coordinadora de la Comisión Académica, remitió la Calificación del ensayo desarrollado por cada uno de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para el periodo 2021-2026. El expediente del postulante Beltrán Ayala Erik Pablo admitido al Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); para el periodo 2021-2026, en lo que respecta a méritos, fue revisado por parte de la Comisión Técnica, con asistencia de la Comisión Académica y del equipo de apoyo designado, desde el viernes 23 de julio al lunes 02 de agosto, en cumplimiento al Cronograma de Trabajo. Revisión que se sustenta, en los artículos 31 a 33 del Reglamento, y 17 al 26 del Instructivo. Con fecha 02 de agosto de 2021, se generaron los reportes del sistema informático, general e individual, con la valoración de méritos del postulante”;

Que en el informe No. CNE-CT-2021-046 de 2 de agosto de 2021, de la Comisión Técnica, sobre la calificación de méritos y oposición, tenemos: En cuanto a los méritos del postulante, se detalla lo siguiente:

ACADÉMICOS CES-CACES:

CRITERIO	PUNTAJE
Valoración de Experiencia en Gestión Educativa	16,00
Valoración en Publicaciones	17,00
Valoración en docencia Universitaria	11,00
TOTAL	44,00

Una vez cumplido el proceso de revisión, se cuenta con los siguientes resultados:

ACADÉMICOS CES-CACES:

EXPEDIENTE	CÉDULA	NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
177	070231783 5	Beltrán Ayala Erik Pablo	44,00/50	27,30/35	13,30/15	84,60/100

* Respuestas correctas en la prueba: 39.



Que con informe No. CNE-CT-2021-046 de 2 de agosto de 2021, la Comisión Técnica, da a conocer: **RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, informamos y recomendamos al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que: **a)** Conozca y apruebe el presente informe del postulante con su respectiva valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación. **b)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, la publicación en el portal web de la Institución, la lista definitiva de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos. **c)** Disponga a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que, dentro del término de dos días, de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, proceda a la notificación de la resolución adoptada por el Pleno, al correo electrónico del postulante con los anexos del presente informe;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la valoración de méritos y calificaciones de oposición, por haber cumplido los criterios Constitucionales, Legales y Reglamentarios de calificación, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	VALORACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA DE OPOSICIÓN*	ENSAYO	TOTAL
Beltrán Ayala Erik Pablo	44,00/50	27,30/35	13,30/15	84,60/100

Artículo 2.- De conformidad al artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, se podrá solicitar la **revisión o recalificación** en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida.

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la publicación en el portal web de la Institución, de la lista de las y los postulantes con sus respectivas valoraciones de méritos y calificaciones de oposición, en los respectivos concursos; y, dentro del término de dos días,

de conformidad al artículo 38 del Reglamento del Concurso, procederá a la notificación de la presente resolución, al correo electrónico del postulante con los anexos del informe No. CNE-CT-2021-046 de 2 de agosto de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; y, al señor Beltrán Ayala Erik Pablo, postulante al Consejo de Educación Superior, CES, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 056-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

PLE-CNE-19-4-8-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, licenciado Hugo Andrés León Calderón, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y tecnocrático, que garantice su participación con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferenciadas y participación intergeneracional, participación activa de la veeduría ciudadana con las habilitaciones y limitaciones establecidas en la Ley;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 167 determina que el Consejo de Educación Superior, estará conformado por cuatro representantes del Ejecutivo, seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición; y, tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las



República del Ecuador

universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores;

- Que los artículos 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen que los miembros del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, serán seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que el artículo 38 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: *“Resultados totales.- Una vez obtenidos los resultados totales de la fase de méritos y oposición, los informes de la Comisión Técnica (CT), elaborados con el soporte de la Comisión Académica, serán conocidos y aprobados por el pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE), en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de cada informe (...)”*;
- Que el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2021** de 18 de mayo de 2021, establece: **“Revisión o recalificación.-** En el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la calificación total obtenida, las y los postulantes podrán solicitar su revisión o recalificación, solicitud que deberá estar debidamente motivada. Las solicitudes de revisión o recalificación deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; en las secretarías de las delegaciones provinciales; o en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. No serán consideradas las solicitudes entregadas a partir de las 17H00 del último día del término establecido. Las delegaciones provinciales deberán remitir las solicitudes de recalificación en el término de dos (2) días a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, y en el caso de las solicitudes de recalificación que se presentaren ante el respectivo cónsul, se deberá remitir inmediatamente el documento escaneado a

la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, para luego enviar los originales a esta Entidad. Una vez receptados, los pedidos serán conocidos y resueltos por el Pleno del Consejo Nacional Electoral dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de que se avoque conocimiento del pedido. La Secretaría General notificará mediante correo electrónico a los postulantes dicha resolución en el término de dos (2) días y la publicará mediante el portal web institucional”;

- Que el artículo 19 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT), con el asesoramiento de la Comisión Académica elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que el artículo 51 del Instructivo para la aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026, aprobado con Resolución **PLE-CNE-2-31-5-2021** de 31 de mayo de 2021, establece: “Informe.- La Comisión Técnica (CT) con los reportes presentados en la verificación de las pruebas de oposición, elaborará y suscribirá el informe que será puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su revisión y resolución”;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-21-6-2021** de 21 de junio de 2021 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la nómina de los postulantes académicos CES admitidos al concurso público de méritos y oposición;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-16-7-2021** de 16 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que el día miércoles 21 de julio de 2021, se realizó la etapa de oposición, donde las y los postulantes académicos al Consejo de Educación Superior y Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior admitidos, rindieron la prueba y elaboraron el ensayo